DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 14726
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5362208

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE:** **Diana Ortiz**
CAT	10	**MOVIL:**	4	
FECHA:	8 de julio de 2020	**HORA:**	9:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1**: Transversal 28 B No. 36 - 39 **P2**: Transversal 28 B No. 36 – 25	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1:99886.24 Y_1:103244.53 X_2:99890.34 Y_2:103231.16
SECTOR CATASTRAL:	007107 - Las Américas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	10 m²
UPZ:	13 – Teusaquillo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	15
LOCALIDAD:	101 – Teusaquillo	**FAMILIAS** 0 **ADULTOS** 15 **MENORES** 0	
CHIP:	**P1:** AAA0083OOKC **P2:** AAA0083OOLF	**PREDIOS EVALUADOS**	2
AREA INSPECCIONADA	200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-38228

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por la actividad de la construcción.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

Los predios P1 (Transversal 28 B No. 36 - 39) y P2 (Transversal 28 B No. 36 - 25) objeto de la inspección visual, se localizan en el Sector Catastral Las Américas de la Localidad de Teusaquillo. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1972 de 2017 y 1483 de 2019, los predios evaluados no presentan cobertura de amenaza por movimientos en masa ni de inundación.

7. LOCALIZACIÓN

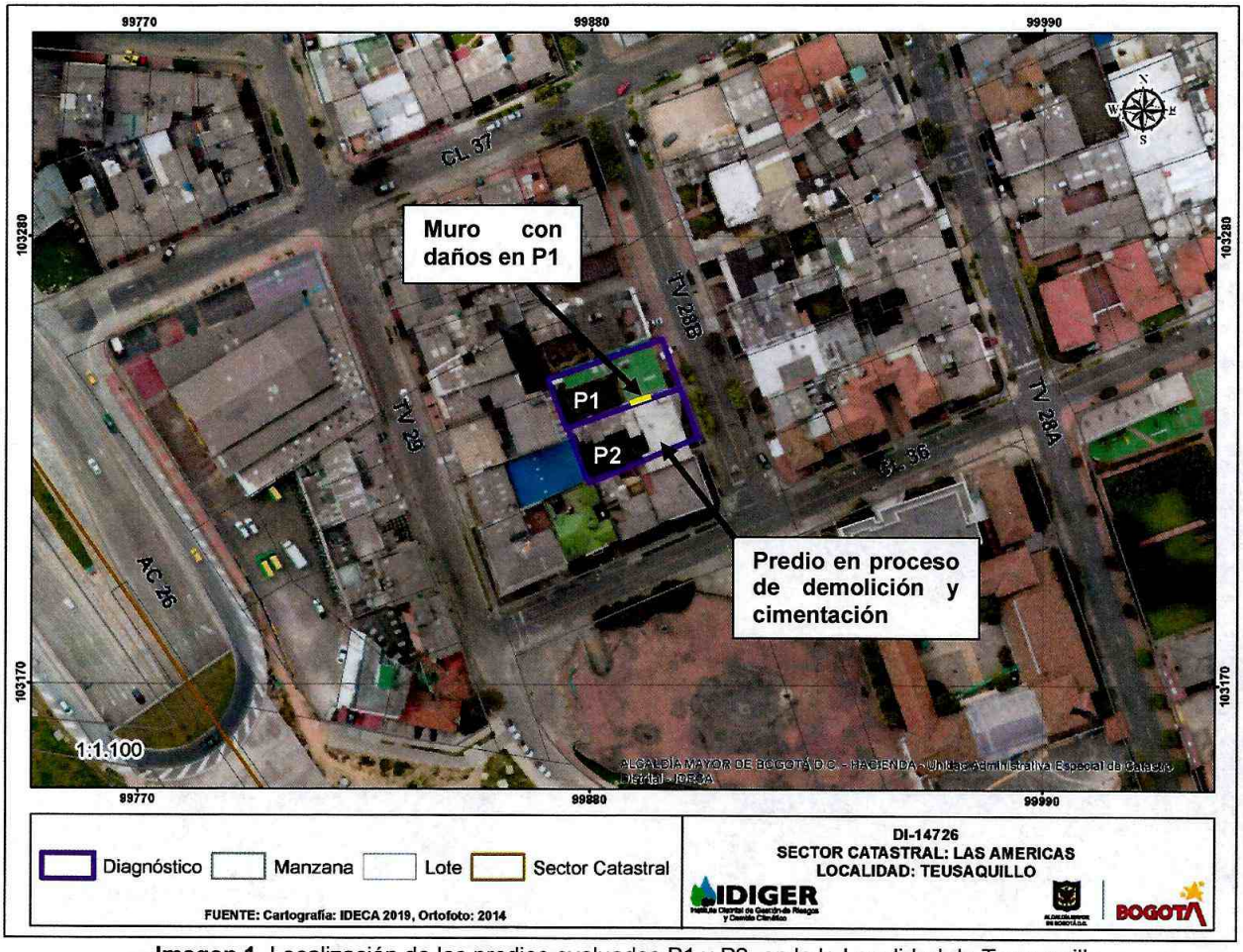

Imagen 1. Localización de los predios evaluados P1 y P2, en la la Localidad de Teusaquillo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 1. Nomenclatura de predios evauados

PREDIO	DIRECCIÓN
P1	Transversal 28 B No. 36 – 39
P2	Transversal 28 B No. 36 - 25

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica a los predios P1 y P2, el día 8 de julio de 2020, en el sector Catastral Las Américas de la Localidad de Teusaquillo, encontrando un sector relativamente plano, consolidado urbanísticamente, donde se ubican edificaciones de uso residencial e institucional de entre 2 y 5 niveles. El predio P1 se ubica al costado norte del predio P2, en el cual se adelanta un proyecto constructivo en etapa de demolición y cimentación.

P1: En este predio se ubica la Junta Administradora Local de Teusaquillo, en una edificación de dos niveles, construida a partir de un sistema estructural de muros de carga, con cubierta en tejas de fibrocemento (Ver foto 1). El muro de cerramiento del costado sur, en una oficina del segundo nivel, presenta dos fisuras de tendencia vertical de aproximadamente 1,5 m de longitud y abertura cercana al milímetro (Ver fotos 2 y 3). De acuerdo a lo mencionado por los responsables del predio, al momento de la visita, los daños están asociados a la obra de demolición adelantada en el predio P2, situación que no es posible corroborar mediante la inspección visual adelantada.

P2: En este predio se adelanta un proyecto constructivo el cual se encuentra en fase de demolición hacia la zona frontal; y en proceso de cimentación en la zona posterior, en el cual no se evidencian condiciones de inestabilidad o riesgo inminente (ver foto 4).

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto1. Predio P1 en la Transversal 28 B No. 36 – 39

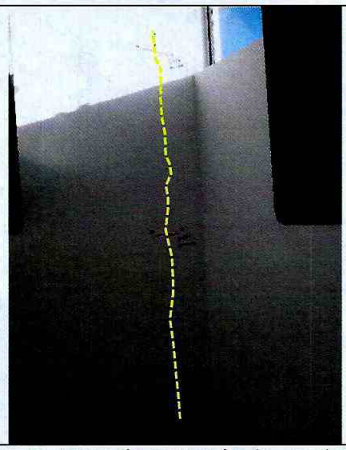

Foto 2. Fisura en muro de cerramiento, costado sur de P1

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

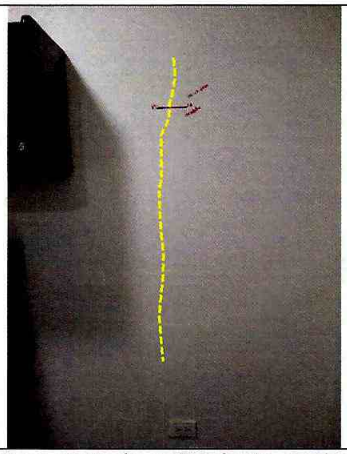

Foto 3. Fisura en muro de cerramiento, costado sur de P1

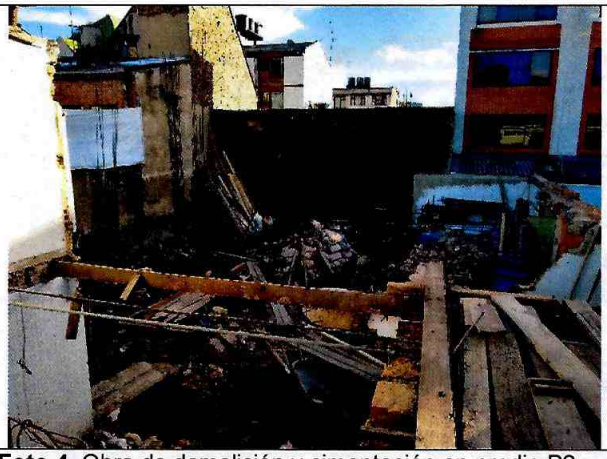

Foto 4. Obra de demolición y cimentación en predio P2

10. POSIBLES CAUSAS

- Afectaciones por obra aledaña.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
P1	Transversal 28 B No. 36 – 39	Diana Ortiz	Muros de carga.	Residencial	Leve
P2	Transversal 28 B No. 36 – 25	Eduardo Orjuela	Demolición y cimentación.	Obra	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Aumento de los daños observados, al costado sur del predio P1

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación ubicada en el predio P1 de la Transversal 28 B No. 36 – 39, el día 8 de julio de 2020.

- Evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de las obras de demolición y cimentación adelantadas en el predio P2 de la Transversal 28 B No. 36 – 25, el día 8 de julio de 2020.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación ubicada en el predio P1 no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños observados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

- No se observan condiciones de inestabilidad o riesgo inminente al interior del predio P2, donde se adelantan procesos de demolición y cimentación.

15. RECOMENDACIONES

- A el(los) responsable(s) del predio P1 en la Transversal 28 B No. 36 – 39, adelantar las gestiones y acciones a que haya lugar, con el fin de realizar las intervenciones de reparación y mantenimiento de los elementos que presentan daños.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde sus respectivas competencias, dado que los daños evidenciados en el predio P1, pueden estar asociados a las obras adelantadas en el predio P2, adelantar las gestiones de control urbanístico correspondientes con los responsables de dichos predios, para que se realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente las obras adelantadas en el predio P2 de la Transversal 28 B No. 36 – 25, ocasionaron y/o actuaron como detonantes de los daños existentes en el predio P1 de la Transversal 28 B No. 36 – 39.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, ejercer sus competencias de control urbanístico, relacionadas con la verificación del cumplimiento de lo establecido en la Licencia de Construcción, en cuanto a los procedimientos constructivos, las especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas, por parte del responsable del proyecto constructivo adelantado en el predio P2 de la Transversal 28 B No. 36 – 25, el Sector Catastral Las Américas de la Localidad de Teusaquillo.

- Al responsables y/o responsables del proyecto constructivo adelantado en el predio P2 de la Transversal 28 B No. 36 – 25 de la Localidad de Teusaquillo, garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014, en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación a que haya lugar.

  Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de la zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071